



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 1717

Sevilla Valle, tres (03) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: JAIRO ALONSO AGUIRRE AGUIRRE
DEMANDADO: JUAN ANDRES PEÑA ARIAS Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA S. A.
RADICADO: 2019-00024-00

Teniendo en cuenta que la audiencia de Instrucción y Juzgamiento del presente proceso, se tenía prevista para el día cuatro (04) de Noviembre del año que avanza, a las 9:00 AM; pero en vista a que una vez revisado el expediente, se pudo percatar que por error involuntario del Despacho, no se había elaborado y ni enviado el oficio dirigido a la entidad pública, oficina de transito de Sevilla Valle, para que informará o certificará, con destino a estas diligencias, si antes de producirse el accidente de transito el día 24 de Diciembre de 2013, a las 9:35 A.M, el señor Juan Andrés Peña Arias, había tenido otros accidentes anteriores, en atención a que dicho documentos no están sujetos a reserva legal y así lo autoriza el Artículo 275 del CGP, por lo cual se halla la necesidad de reprogramar la audiencia que se tenía prevista en esta acción verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía, como en efecto se hará y de una vez se fijará nueva fecha y hora para que tenga lugar la misma y se procurará realizar en la fecha más próxima, en que se tenga disponible en la agenda del Despacho para practicar las pruebas, escuchar las alegaciones de conclusión y proferir el fallo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, que se tenía prevista, para el cuatro (04) de Noviembre del año 2021, a las 9:00 AM, por los motivos señalados en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora para la citada diligencia, el **13 de Enero del año 2022 A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia convocada, donde se practicará las pruebas peticionadas, escuchará las alegaciones de conclusión y proferirá el fallo que en derecho corresponda.

TERCERO: Por Secretaria, ofíciase a la oficina de transito de Sevilla Valle, para que informe o certifique, con destino a estas diligencias, si antes de producirse el accidente de tránsito el día 24 de diciembre de 2013, a las 9:35 A.M, el señor Juan Andrés Peña Arias, había tenido otros accidentes anteriores, en atención a que dichos documentos no están sujetos a reserva legal y así lo autoriza el Artículo 275 del CGP. **(Prueba por Informe)**



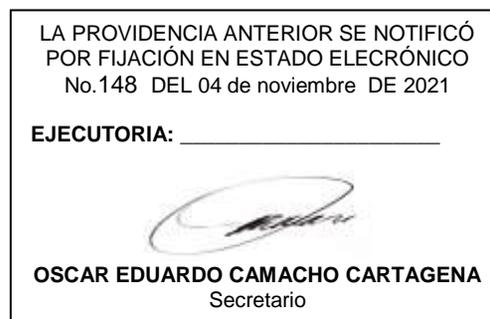
CUARTO: ADVERTIR a las partes sobre las consecuencias de tipo procesal y pecuniarias que regula el Estatuto Procesal vigente, por la inasistencia a la audiencia que se convoca.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estados Electrónicos, mientras perdure vigente dicha normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI



Firmado Por.

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a54afb15cac0cf51ba5e61df2ce270c5674c00b92738df8b6cea8801ff471a2d

Documento generado en 03/11/2021 01:43:25 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**